

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral en etapa de Cumplimiento de Sentencia No. 08001310500820190013000, en el que se encuentra pendiente por resolver las excepciones de fondo formuladas por las ejecutadas contra el auto de mandamiento de pago. Así mismo, obra en el expediente escrito en el que el actor solicita se requiera a Colpensiones. Sírvase proveer. - Barranquilla, Octubre 07 de 2022.

Original Firmado

**PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 080013105008-2019-00130-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Instaurado por: LUZ HELENA CARRILLO PEREZ

Contra: COLPENSIONES Y OTRO

Barranquilla, siete (07) de Octubre de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial, y de la revisión del expediente se observa, que procede resolver las excepciones de fondo incoadas por la parte ejecutada y por lo tanto, el despacho a dispondrá la fecha del Miércoles 16 de Noviembre de 2022, a las 3.00 pm, para resolver las excepciones de mérito propuestas, conforme a los artículos 442 y 443 del C.G.P.

Así mismo, previo a resolver las excepciones antes mencionadas, se requerirá a COLPENSIONES para que en término no mayor de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este proveído, informe al despacho respecto de los dineros consignados por SKANDIA al momento de dar cumplimiento a la sentencia que hoy nos ocupa, de manera que indique su pertinencia.

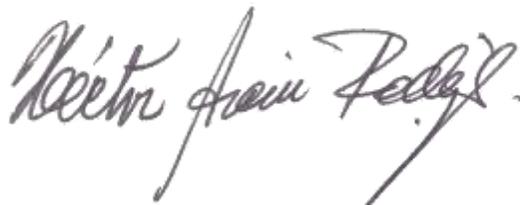
En mérito de lo someramente expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la fecha del miércoles 16 de Noviembre de 2022, a las 3.00 pm para resolver las excepciones de mérito formuladas.

SEGUNDO: REQUERIR a COLPENSIONES para que en término no mayor de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este proveído, informe al despacho respecto de los dineros consignados por SKANDIA al momento de dar cumplimiento a la sentencia que hoy nos ocupa, de manera que indique su pertinencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

PC